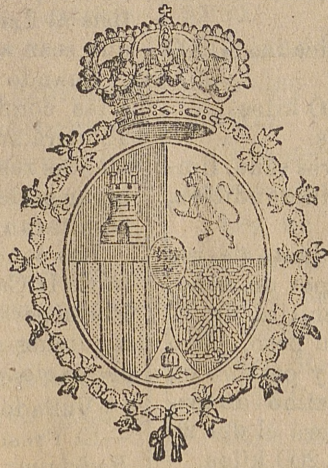


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 17 de Febrero de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 845

## GOBIERNO CIVIL

## Aprobación de Cartas municipales.

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 13 del actual, publica Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, que en la parte que afecta a esta provincia dice así:

«Excmo. Sr.: Vista la carta municipal formulada por el Ayuntamiento de Quintanilla de Abajo (Valladolid):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero próximo pasado dispone que cuando se solicite la aprobación de una carta idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso la reseñada, por su identidad con

las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo del pasado año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la Carta municipal adoptada por el Ayuntamiento que arriba se menciona, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1926.—P. D., *Martínez Anido*.—Señor Ministro de la Gobernación.»

Lo que se hace público para conocimiento general, y el de la Corporación interesada, a los efectos legales.

Valladolid, 15 de Febrero 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 846

## GOBIERNO CIVIL

## Secretarías de Ayuntamiento de 2.ª categoría.

En la *Gaceta* del día 13 del actual, la Dirección general de Administración, publica la siguiente Orden:

«Según comunican las respec-

tivas Alcaldías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos de 2.ª categoría que se expresan, los individuos que figuran en la adjunta relación.—Madrid, 6 de Febrero de 1926.—El Director general, *R. Muñoz*

## Relación que se cita (en la parte que afecta a esta provincia).

Provincia de Valladolid: Langayo, don Lucio Navas Martín (caso cuarto); Castromonte, don Ambrosio Casado Izquierdo (caso tercero); Santibáñez de Valcorba, don Desiderio Peña Ayuso, Secretario de Aldehuela de Periañez; Barcial de la Loma, don Angel Samaniego Gavilanes, Secretario interino del mismo; Barruelo, don Cándido Muñiz Barro (caso cuarto); Castromembibre, don Ramón Alvarez Alvarez, (Real decreto de 16 de Septiembre de 1925); Bocigas, don Francisco Basas Hernández (caso cuarto); Aldea de San Miguel, don Francisco Rico Gutiérrez (caso cuarto); Fresno el Viejo, don Carlos Martín Rodríguez, Secretario interino del mismo, y opositor número 121.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales e interesados y efectos oportunos.

Valladolid, 15 de Febrero de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 823

## Montes de utilidad pública

## Distrito de Valladolid. — Deslindes.

De conformidad con lo que prescribe el Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la Ley de 24 de Mayo de 1863 y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 20 del mismo, modificado por el artículo 5.º del Real decreto de 1 de Febrero de 1901, después de lo expuesto en la Memoria preliminar por el señor Ingeniero encargado de la Sección 2.ª de este Distrito forestal, vengo en hacer pública por el presente anuncio la declaración en estado de deslinde del monte denominado «Llanillos Parrilla» de los propios de Portillo y Comunidad.

A la vez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 prevengo a todos los dueños de fincas montuosas colindantes o enclavadas con el monte público expresado, que no podrán efectuar en ellas ninguna clase de aprovechamientos no estacionales, sin solicitar de esta Jefatura el señalamiento de la faja o zona de las mismas que deberá ser respetada, operación que se llevará a efecto dentro de los veinte días siguientes a la petición por los interesados, con audiencia de las entidades propietarias, y contra la que podrán recurrir en alzada ante el Ministro de Fomento.

Del mismo modo y según se prescribe en el artículo 18 de la

antecedida disposición, para llevar a efecto los aprovechamientos estacionales, y los demás que a juicio de esta Jefatura no deban aplazarse, es condición precisa que su importe se deposite en la Sucursal de la Caja de Depositos de la provincia a las resultas del expediente de deslinde.

Queda encargada la autoridad local de hacer saber cuanto se ha expresado por medio de edictos que en La Parrilla se coloquen en los sitios de costumbre, siendo obligación de la misma, Guardia civil y personal del Ramo, el comunicar la menor contravención.

Valladolid, 13 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

Núm. 868

## COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 22 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y media del día 22 del actual, y acto seguido se adjudicará, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquirieran se entregarán en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite para alimentación, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de 5 por 100, según la Real orden de 25 de Enero de 1921, 2.050 kilos.

Algarrobas trituradas, 2.000 kilos

Alfalfa seca, 9.800 kilos.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 3.900 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 350 kilos.

Bacalao de buen color, y cada

bacalada no pesará menos de un kilo, 1.350 kilos.

Carbón del Gas, picado, 7.000 kilos.

Carbón de encina, 300 kilos.

Café tostado, 40 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia y que no contenga inmundicias, 2.064 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 18.200 kilos.

Cebada en grano, 600 kilos

Chocolate, estará elaborado bajo la siguiente fórmula: cacao de buena calidad, 400 gramos; azúcar, 450; harina de arroz, 115, y canela, 5, 960 kilos.

Entendiéndose que cada kilo de chocolate elaborado debe contener las cantidades arriba señaladas y cualquiera modificación o merma tendrá como sanción la pérdida del chocolate entregado.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 205

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 48.200 kilos.

Hierba seca, 1.000 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 20.500 huevos.

Jabón, 1.000 kilos.

Judías blancas, de buena calidad y coadura, que serán probadas antes de la recepción, 2.600 kilos.

Judías pintas, 2.400 kilos.

Leña en rajas, para quemar en cocina, 22.000 kilos.

Leña seca de pino, en cañas de tamaño regular, para quemar en cocina, 6.000 kilos.

Maíz molido, 2.800 kilos

Merluza, 122 kilos

Paja corta, 17.250 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 650 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 350 kilos.

Ramera seca de pino, no tallado, carga de cinco haces, 350 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 3.000 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla de sustancias extrañas, 13.800 kilos.

Suela, 190 kilos.

Tercerilla, 2.250 kilos

Vaqueta, 50 kilos.

Vinagre, 330 litros.

Vino común, tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 3.400 litros.

Vino blanco, en iguales condiciones que el anterior, 500 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra

de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 17 de Febrero de 1926.  
—El Presidente accidental, *Gaspar Rodríguez* —El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

## COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Enero, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión del día 26 de Enero de 1926.

Se acordaron los ingresos y salidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, decretados por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordaron ingresos en los mismos Establecimientos, denegándose otros por no padecer enfermedades agudas.

El ingreso de Manuela Carpintero Vázquez, en el Asilo de Caridad.

Autorizar al señor Director del Manicomio para vender el fiemo existente en el Establecimiento, con intervención del señor Diputado Visitador.

Autorizar al mismo para la venta en igual forma, de huesos y trapos.

Sacrificar una ternera nacida en el establo del Manicomio, y que se consuma por los enfermos.

Quedar enterada de la adjudicación hecha en el mismo Establecimiento a don José María Camacho, de la subasta del sobrante de la comida, en 315 pesetas mensuales.

Cooperar, en beneficio de la enseñanza y de la capital, a las gestiones que realiza el Ayuntamiento para conseguir que el Estado construya las Escuelas Normales y anejas graduadas en el solar de los Mostenses.

Aprobar el presupuesto para arreglo del puente sobre el río Hornija, cuya suma asciende a 165 pesetas, y que se hagan las obras por administración.

Aprobar la relación de precios medios del mes de Diciembre para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil, y transeuntes en el mes de Enero, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Informar favorablemente las propuestas de agrupaciones forzadas para el servicio de las Secretarías, formada por el señor Delegado Gubernativo de Tordesillas y Mota del Marqués, excluyendo la de Adalia-San Cebrián de Mazote, por haber sido ya aprobada por la Superiudad.

Denegar la petición hecha por el Demandadero del Hospital solicitando su ascenso al cargo de Ordenanza, por corresponder al ramo de Guerra hacer el nombramiento.

Por no haberse hecho efectiva la cantidad de 85 pesetas que correspondían al alumno pensionado para la enseñanza agro-pecuaria, don Sinforiano Benavides, se acuerda librarla nuevamente con cargo a la partida 550 del capítulo 14 del presupuesto vigente.

A propuesta de la Dirección de Caminos se acuerda contestar a la Alcaldía de Medina del Campo, que respecto a la travesía de la carretera de La Seca a Medina, se han dado órdenes para la limpieza en las cunetas, de las basuras que echan los vecinos, interesando además de dicha Alcaldía que prohíba arrojarlas; y en cuanto a la travesía de Medina a Nava del Rey, manifestarle que no es posible por ahora tirar la piedra, debiendo la Alcaldía ayudar a la conservación de este trozo de carretera, por ser vía que utiliza el comercio para su tráfico.

Visto el informe emitido por la Comisión de Obras y oído el señor Interventor de fondos para los proyectos de obras del Hospicio y Manicomio, se acuerda sacarlas a concurso. Que en las condiciones para las del Hospicio se haga constar que su importe se pagará en dos plazos, el primero de 6.000 pesetas y el segundo hasta completar la totalidad en que hayan sido remitidas, consignándose esto en el próximo presupuesto, y que este concurso se verifique el día más próximo, haciéndose los proyectos económicos y administrativos para que tenga lugar aquél.

El señor Presidente dió cuenta detallada de la Asamblea celebrada en Madrid, de su intervención y la del señor Yllera en las conclusiones, de su designación para una Vicepresidencia del acto y por último, de las conclusiones aprobadas, haciendo resaltar las múltiples atenciones de los compañeros de Madrid; acordándose expresar las gracias a aquella Corporación por conducto de su Presidente.

Conferir la representación de esta Diputación al señor Presidente de la de Soria para cuantas gestiones se realicen cerca de los

Poderes públicos sobre la concesión de los Saltos del Duero, con objeto de poder dejar a salvo los derechos de los agricultores, e interesar igual acuerdo de las Diputaciones de Burgos, Zamora y Segovia, comunicándolas este acuerdo para que le otorguen su representación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué su Contador de fondos, don Eumenio Rodríguez de Valenzuela.

Poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, a los efectos reglamentarios, la vacante producida por la muerte de este funcionario, y designar interinamente a don Diego de León, Interventor de la Diputación, Jefe de la Sección de Cuentas, hasta su provisión definitiva.

Que por el señor Director de Caminos se formen agrupaciones de carreteras en cada partido judicial para que puedan ser nombrados Delegados de este servicio los Diputados Directos y Corporativos.

El señor Presidente propone que se aumente la plantilla de Vías y Obras con el nombramiento de un Ingeniero, un Ayudante y un Delineante, así se acordó.

Anunciar en el «Boletín Oficial» que estando en estudio el proyecto del plan provincial de Caminos vecinales, que ha de estar terminado en el próximo mes de Abril, pueden los pueblos y particulares interesados hacer ofrecimientos en relación con el mismo.

La Comisión quedó enterada de lo expuesto por el señor Visor del Manicomio manifestando la conveniencia de que por el señor Arquitecto se haga la distribución de los extintores de incendios ordenando su colocación y carga.

Conceder una gratificación de 75 pesetas al vaquero del Manicomio por el excelente estado en que presentó el ganado en el concurso celebrado en esta Ciudad en el mes de Septiembre, y que se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos.

Rogar al señor Alcalde de esta capital ordene al señor Ingeniero industrial municipal, reconozca la caldera del lavadero del Manicomio, antes de proceder a su arreglo.

Insertar una circular en el «Boletín Oficial», dando conocimiento a los Ayuntamientos de estar llenas de ceros todas las salas del Hospital, con objeto de que no instruyan expediente de ingreso no siendo para enfermedades agudas.

A petición del señor Presidente,

se acuerda concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Que los escribientes dedicados a confeccionar los padrones de Cédulas personales, perciban por cada hoja que llenen 40 céntimos de peseta.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Una de la Electra Popular por flúido eléctrico para alumbrado al Manicomio, Diciembre, 1.063'77 pesetas.

#### *Del Hospicio correspondientes al mes de Diciembre*

Una de Antonio Pascuas, por cestos y coladeras, 32'50 pesetas.

Otra de F. Herguedas, por arreglo máquina coser, 90.

Otra de Andrés Santiago, por arreglo de arreos, 48.

Otra del mismo, por toldo nuevo, 125.

Otra de Antonio Robledo, por máquina de coser industrial, 500.

Otra de Viuda de Manuel Vaquero, por cuchillos, 116'40.

Otra de Cuesta Hermanos y Compañía, por lámparas, 60'50.

Otra de Sobrinos de Jorge Sáenz, por un grifo y tornillos, 8'80.

Otra de los mismos, por efectos costura, 125'15.

Otra de los mismos por menaje escuela niños, 12'90.

Otra de Juan Alonso, por arena y ladrillos, 197.

Otra de A. Mendicote y Navas, por blanco España, 6.

Otra de Félix R. Regadera, por útiles de cocina, 144'65.

Otra del mismo, por una placa a la turca, 85.

Otra de Nicéforo Hernández, por herramientas a los talleres, 25'25.

Otra del mismo, por efectos ferretería, 48'10.

Otra del mismo, por cerradura y otros efectos, 5'25.

Otra de Cuesta Hermanos y Compañía, por efectos ferretería, 62'15.

Otra de Juan Villanueva, por herramientas para los talleres, 34'35.

Otra del mismo, por efectos ferretería, 93'97.

Otra de Bernardino Marina, por madera, 122.

Otra de «La Cerámica», por ladrillos, 10'60.

Otra de Hijo de José Ruano, por una gorra para el ordenanza, 13'50.

Otra de Mendicote y Navas, por productos droguería, 8.

Otra de Nicéforo Hernández, por estufas y otros efectos, 42'50.

Otra de Félix R. Regadera, por tubos para estufas, 12.

Otra de Marcos Gómez, por

material de enfermería y curas, 37'50.

Otra del Director, por postres para las Hijas de la Caridad, 224'52.

Otra del mismo, por extraordinarios para las enfermerías, 157'25.

Un he de haber del mismo, por Fenal, 3'10.

Otro del mismo, por levaduras, 28'40.

Otro del mismo, por un mapa para la Escuela de niños, 21.

Otro del mismo, por hierba seca y anises, 9'50.

Una cuenta de Vidal Pérez, por harina para el Hospital, Diciembre, 60'90.

Una cuenta de la Electra Popular, por alumbrado al Palacio provincial, Noviembre, 205'80.

Una cuenta de Manuel Alvarez, por productos droguería al Instituto de Higiene, Septiembre, 39'70.

Otra de Antonio Sampedro, por entretenimiento automóviles, Instituto de Higiene, Diciembre, 164.

Otra del Habilitado del Gobierno civil, por calefacción para el Instituto de Higiene, Diciembre, 100.

Otra de Juan Posadas, por la tercera parte que corresponde abonar a esta Diputación por transportes de muebles y efectos de la Escuela Superior de Comercio, 234'08.

Un he de haber de Valentín de la Fuente, por 36 metros cúbicos de piedra colocada y machacada en la travesía de Villanueva de los Caballeros, importante 308.

Otra cuenta de Leonardo Miñón, por material para la oficina de Impuestos y arbitrios, 201'75.

También se aprobaron las siguientes cuentas del Habilitado de la Corporación, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre:

Una por material a la oficina de carreteras, 48'26.

Otra por efectos timbrados para los giros a otras provincias que tienen enfermos en ésta, 335'75.

Otra por timbres móviles para las nóminas de las amas, 30.

Otra por lo invertido en calefacción y otros gastos en distintas dependencias del Palacio provincial, 784'12.

Otra por material para la Presidencia y Comisiones, 248'46.

Otra por el invertido en el Hospital provincial, 121'40.

Otra por el suministrado al señor Arquitecto, 21'50.

Otra por el invertido en el Hospicio, 118'20.

Otra por lo suministrado a Depositaria, 57'45.

Otra por suscripciones a revistas oficiales, 71'68.

Otra por el material facilitado a la oficina del Manicomio, 124'59.

Otra por el suministrado a la de la Imprenta, 83'49.

Otra por el facilitado al Archivo, 13'55.

Otra por efectos timbrados para el «Boletín Oficial», 95.

Otra por material de oficina al Instituto de Higiene, 119'61.

#### *Sesión extraordinaria del día 27 de Enero de 1926.*

Se procedió a la apertura de las proposiciones y examen de las muestras presentadas al concurso de suministros dando el resultado siguiente:

A don Emilio Molina se le adjudicaron 2.300 kilos de aceite, a 2'37 pesetas kilo; 2.700 kilos de arroz, a 0'79 pesetas kilo y 150 kilos de azúcar, a 1'60 pesetas kilo.

A don José Fernández, 750 kilos bacalao, a 1'90 pesetas kilo; 1.200 kilos judías blancas, a 0'70 pesetas kilo; 1.400 kilos judías pintas, a 0'75 pesetas kilo, y 1.700 litros vino tinto, a 0'24 pesetas litro.

A don Mariano García Abril, 25 kilos de café, a 8 pesetas, y 125 kilos de pimienta a 2'50 pesetas kilo.

A la señora Viuda de Valentín Martín, 1.600 kilos de sal, a 0'14'95 pesetas, y 180 gallinas, a 6'80 pesetas una.

A doña Leonisa Gutiérrez, 830 kilos de chocolate, a 3'25.

A don Luciano Suárez, 600 kilos pasta para sopa, a 79'75 pesetas cien kilos.

A don Virgilio Gómez, 9.000 huevos, a 21'85 pesetas ciento.

A don Santos Muñoz, 250 litros vino blanco, a 23'50 pesetas cien litros.

A don Emilio Molero, 7.900 kilos carne de vaca, a 3'19 pesetas kilo; 270 kilos carne cordero, a 2'98 pesetas kilo; 674 kilos carne de lechazo, a 3'74 pesetas kilo, y 56 kilos carne ternera, a 5'98 pesetas kilo.

A don Sabas Diéguez, 14.000 kilos de leña, a 3'74 pesetas cien kilos, y 3.000 kilos leña en cañas, a 4 pesetas cien kilos.

A don Manuel Arroyo, 450 cargas de ramera, a 0'90 pesetas una.

A don Vidal Pérez, 23.100 kilos de harina de trigo, a 59'40 pesetas, y 1.200 kilos de tercerilla, a 43'90 pesetas cien kilos.

A don Gervasio Gato, 7.200 kilos de salvado hoja, a 28'33 pesetas.

A don Julián Montejo, 2.700 kilos algarrobas trituradas, a 43 pesetas.

A don Víctor Merino, 300 kilos de cebada en grano, a 40'25 pese-

tas; 700 kilos cebada molida, a 41'25 pesetas, y 4.000 kilos de remolacha, a 8 pesetas 100 kilos.

A don Ramón Carral, 3.000 kilos de alfalfa, a 23 pesetas.

A don Marcelo Zurro, 1.000 kilos de hierba seca, a 15 pesetas.

A don Braulio Zurro, 4.000 kilos de heno, a 16 pesetas.

A Cabeza y Aparicio, 60 kilos de suela, a 6 pesetas kilo.

Se acordó autorizar al Director del Hospicio para adquirir directamente del mercado, con intervención del señor Diputado Delegado y de la señora Superiora, 6.000 kilos de carbón antracita, y al del Manicomio, en iguales condiciones, 1.000 litros de leche.

Valladolid, 6 de Febrero de 1926.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.—V.º B.º, El Presidente accidental, *Gaspar Rodríguez Pardo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 844

### Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

La Comisión Permanente ha acordado la enajenación mediante subasta de la armadura de hierro de una puente de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, que existió en la Plazuela de los Vadillos, bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas (6.500).

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente para tomar parte en la subasta en la Depositaria Municipal la cantidad de trescientas veinticinco pesetas (325).

La subasta se verificará el día 18 del próximo mes de Marzo a las doce, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

#### Modelo de proposición

D....., F....., de T....., domiciliado en la calle de....., número....., se comprometo a adquirir el tablero

metálico para puente que enajena el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, con arreglo a las condiciones anunciadas por la cantidad de....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 13 Febrero de 1926.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 821

### Esguevillas

Las cuentas municipales de este Municipio, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, con el objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular reparos y observaciones contra las mismas, según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto.

Esguevillas, a 10 de Febrero de 1926.—El Alcalde, *Casimiro González*.

Núm. 822

### Esguevillas

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Esguevillas, a 12 de Febrero de 1926.—El Alcalde, *Casimiro González*.

Núm. 539

### Fontihoyuelo

Habiendo de incluirse en el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, el importe que se obtenga por el aprovechamiento comunal de hierbas y rastrojeras de este término municipal, se pone en conocimiento de todos los terratenientes del mismo, así vecinos como forasteros, para que los que no estén conformes en ceder los de sus fincas lo manifiesten, presentando los documentos en esta Secretaría en el plazo de quince días, a partir desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que los que no lo hagan dentro del expresado plazo

ceden los mismos a favor de los fondos municipales.

Fontihoyuelo, a 13 de Febrero de 1926.—El Alcalde, *Dionisio López*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 866

V.º B.º.—PLAZA

Don *Victoriano Alvarez Lera* y *Ramírez de los Ríos*, de primera instancia de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para ejecución de sentencia dictada por este Juzgado, en juicio ejecutivo que promovió el Procurador don *Juan Samaniego Arias*, en nombre de don *Victoriano Alvarez Lera*, contra don *Eloy Platón* y doña *Aurelia Torío*, se sacan a pública subasta los bienes a éstos embargados, que son los siguientes, sitios en término de *Zaratán*, vecindad de los ejecutados:

1.ª Una casa en dicho pueblo, calle del Matadero, sin número; linda derecha, entrando, con casa de *Emilio Olmo*; izquierda, corral de doña *Clara Briso*, y accesoria, con calle de las Escuelas; consta de planta baja que está destinada a taller de carretería, principal para vivienda y sota-banco; tasada en cinco mil pesetas.

2.ª Una tierra en término de dicho pueblo y pago de la Vega; linda al Naciente, con *Alfonso Alvarez*; Mediodía, *Teodoro Lajo*; Poniente, con casa de *Alejandro Herrero*, y Norte, con arroyo del pago; cabe una obrada, tasada en mil pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término, al pago de *Badilla* o *Noria*; linda Naciente, con *Constantino Ortega*; Mediodía, *majuelo de Fructuoso Olmedo*; Poniente, *Victoriano Alvarez*, y Norte, arroyo del pago; cabe media obrada, tasada en seiscientas pesetas.

4.ª Otra tierra al pago de la *Barquilla* o *Caterón*; linda Naciente, con otra de *Demetrio González*; Mediodía, *Fornorio Cernuda*; Poniente, con senda del pago, y Norte, con otra de *Eusebio Ortega*; cabida dos obradas y media, tasada en mil ochocientas pesetas.

5.ª Otra tierra al *Pozano*, al pago de *Manorrotas*; linda Naciente, herederos de *Horacio Briso*; Mediodía, camino del pago; Poniente, senda de los *Rayos*, y

Norte, tierra de herederos de *Demetrio González*; hace dos obradas y media, tasada en quinientas pesetas.

6.ª Otra tierra al pago de *Empedrado*; linda Naciente, con el camino; Mediodía, con otra de *Eusebio Ortega*; Poniente, con *Felipe Olmedo*, y Norte, con *Ursicino Briso Montiano*; cabe media obrada, tasada en trescientas pesetas.

7.ª Otra tierra al pago de la *Guindalera*; linda Norte, con *Alcicio Gutiérrez*; Poniente y Mediodía, con el mismo, y Naciente, con *Manuel Briso*; cabe una obrada, tasada en trescientas pesetas.

8.ª Otra tierra al pago de *Fuenteaurrino*; linda Naciente y Mediodía, con tierras llamadas de *Pedrosa*; Poniente, camino de *Fuensaldaña*, y Norte, con *Antonio González*; cabe una obrada, tasada en doscientas pesetas.

9.ª Otra tierra al pago de *Laguna Redonda*; linda Norte y Naciente, con las llamadas tierras de *Pedrosa*; Mediodía, *Eusebio Ortega*, y Poniente, *Antonio González*; cabe una obrada, tasada en cuatrocientas pesetas.

10. Otra tierra al pago de «*Hijos de Olmo*»; linda Norte, con otra de *Vicente González Ayala*; Poniente, *Silverio Gutiérrez*, y Naciente, *Gregoria González*; tasada en ciento cincuenta pesetas.

11. Otra tierra al pago de «*Fuente la Leche*»; linda Naciente, con la hacienda de los *Matés*; Mediodía, *Victoriano Alvarez*; Poniente, herederos de don *José Moral*, y Norte, otra de *Miguel Valentín*; cabida de cuarta y media, tasada en cien pesetas.

#### Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de Marzo próximo, a las doce de la mañana.

El tipo de la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Se carece de títulos de los bienes referidos, lo que se hace constar a los efectos legales oportunos.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido en forma legal el depósito del diez por ciento del importe de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos veintiséis.—*José Mínguez*.—El Secretario, *Faustino Mato*.

48

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL